



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM000831
 FOLIO TRÁMITE: 711.113
 NOMBRE: TISCAREÑO BARAJAS ADAN
 UBICACIÓN: RIVERA
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
 CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: EVENTO UNICO GENER

FECHA EXPEDICIÓN: 09-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: INTERIOR:
 Nav. las Juntas.

BONETERIA

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE: \$279.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

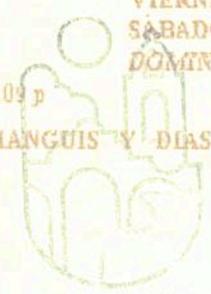
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:29 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:29 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI			DE: 08:00:09 a	A: 11:00:09 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

[Handwritten signature]
 AUTORIZO



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE
 INSPECCIÓN A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS

Adan T.B.

ACEPTO

TISCAREÑO BARAJAS ADAN

LIC. HERIBERTO MORGUJA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS